



0000001

ESCRITURA

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

**OTORGADO
POR LINDE ECUADOR S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

AJ.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
DÍA LUNES PRIMERO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MÍ,
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado
de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número
seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece la señora: María

1 Teresa ~~Salazar~~ Taco, ~~de~~ estado civil casada, ~~ecuatoriana~~, domiciliada en la ciudad de
2 Quito, Provincia de Pichincha; en calidad de Apoderada Especial de la compañía
3 LINDE ECUADOR S.A. ~~hábil~~ y capaz para ejercer este tipo de actos, a quien
4 conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y
5 dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
6 insertar una de la que conste la siguiente ampliación y cambio de objeto social y
7 reforma de Estatutos Sociales de la compañía LINDE ECUADOR S.A., al tenor de
8 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
9 otorgamiento del presente instrumento la señora María Teresa Salazar Taco, a
10 nombre y representación de la compañía LINDE ECUADOR S.A., en su calidad de
11 Apoderada Especial, ~~de~~ estado civil casada, mayor de edad, hábil para contratar y
12 obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
13 **Uno)** LINDE ECUADOR S.A. se constituyó originalmente mediante escritura
14 pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena
15 Moreno Echeverría, el dieciséis ~~de~~ abril ~~de~~ mil novecientos cincuenta y siete ~~e~~
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte ~~y~~ dos ~~de~~ mayo de mil
17 novecientos cincuenta y siete. **Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante la
18 Notaría Segunda ~~del~~ Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el dieciséis
19 de mayo ~~de~~ mil novecientos sesenta ~~y~~ dos, e inscrita en el Registro Mercantil del
20 mismo cantón el veinte y dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ~~la~~ compañía
21 cambió su domicilio, aumentó su capital y reformó sus estatutos. **Tres)** Mediante
22 escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda ~~del~~ Cantón Quito, Doctora
23 Ximena Moreno Echeverría, el veinte ~~y~~ dos de febrero ~~de~~ mil novecientos sesenta y
24 tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once ~~de~~ abril de mil
25 novecientos sesenta y tres, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.
26 **Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero ~~del~~ Cantón
27 Guayaquil, Doctor Ángel Napoleón Morán Zurita, el veinte y seis de noviembre del
28 mil novecientos sesenta ~~y~~ cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito



1 el diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, la compañía cambió de
2 denominación y reformó sus estatutos. **Cinco)** Mediante escritura pública otorgada
3 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el
4 veinte y tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el
5 Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de febrero de mil novecientos setenta
6 y seis, la compañía cambió su domicilio, aumentó su capital y reformó sus estatutos
7 sociales. **Seis)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del
8 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el cinco de junio de mil
9 novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
10 seis de octubre de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital y
11 reformó sus estatutos, **Siete)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
12 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el treinta de
13 diciembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del
14 mismo Cantón el diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, la compañía
15 aumentó su capital y reformó sus estatutos. **Ocho)** Mediante escritura pública
16 otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno
17 Echeverría, el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en
18 el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de abril de mil novecientos
19 ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. **Nueve)**
20 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
21 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el trece de octubre de mil novecientos
22 ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de
23 enero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital y
24 reformó sus estatutos sociales. **Diez)** Mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el
26 doce de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del
27 mismo Cantón el seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, la Compañía
28 aumentó su capital y reformó sus estatutos. **Once)** Mediante escritura pública

000000 2

1 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo
2 Salgado Valdez, el siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el
3 Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y seis de diciembre de mil novecientos
4 noventa y uno, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Doce)
5 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
6 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dos de septiembre de mil novecientos
7 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de
8 noviembre de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital y
9 reformó sus estatutos. Trece) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
10 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidós
11 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
12 del mismo cantón e el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía
13 cambió su denominación, solicitó prórroga de plazo, aumentó su capital y reformó
14 sus estatutos. Catorce) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
15 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiuno
16 de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del
17 mismo Cantón el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, la compañía
18 reformó sus estatutos. Quince) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
19 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dos de
20 marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del
21 mismo Cantón el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la
22 compañía reformó sus estatutos. Dieciséis) Mediante escritura pública otorgada ante
23 el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía y Espinoza, el
24 trece de febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón, el primero de junio del dos mil uno, la compañía realizó la conversión de su
26 capital de sucres a dólares. Diecisiete) Mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía y Espinoza, el
28 dieciséis de septiembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del



1 mismo Cantón, el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, la compañía reformó
2 sus estatutos y aumentó su capital. **Dieciocho)** Mediante escritura pública otorgada ante la
3 ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,
4 el tres de mayo del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
5 Cantón, el ocho de septiembre del dos mil once, la compañía reformó sus estatutos y
6 cambió su objeto social. **Diecinueve)** Mediante escritura pública otorgada ante la
7 Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el ocho de
8 diciembre del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
9 trece de febrero del dos mil doce, la compañía reformó sus estatutos y cambió su
10 objeto social. **Veinte)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
11 Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el seis de agosto del
12 dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de
13 septiembre del dos mil doce, la compañía cambió su denominación de AGA S.A. a
14 LINDE ECUADOR S.A. y reformó su estatuto social. **Veintiuno)** Mediante Acta de
15 Junta General Extraordinaria Universal de fecha veintiocho de febrero de dos mil
16 trece se resolvió ampliar el objeto social de la compañía LINDE ECUADOR S.A, de
17 conformidad con los términos que constan a continuación, así como también, se
18 acordó reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo tercero.
19 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes señalados, la
20 compareciente, en calidad de Apoderada Especial a nombre y en representación de
21 LINDE ECUADOR S.A., declara, que en cumplimiento de la resolución adoptada
22 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
23 veintiocho de febrero de dos mil trece, se amplía el objeto social y reforma el
24 Estatuto Social de la Compañía, el mismo que una vez concluido el proceso
25 societario dirá lo siguiente: "**Artículo Tercero:** La compañía se dedicará
26 particularmente a la industria productora de oxígeno acetileno y otros gases,
27 entendiéndose que para el desarrollo de su producción industrial y aún al margen de
28 ella, podrá realizar toda clase de contratos de compra venta de artículos nacionales o

1 extranjeros, compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, agendas,
2 representaciones y distribuciones de artículos propios o ajenos nacionales o
3 extranjeros, explotación de toda clase de industrias, actividad comercial o industrial
4 en el más amplio sentido de la palabra, y desde luego, importación de artículos
5 necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades. En definitiva, la compañía
6 tendrá las más amplias facultades para dedicarse a toda actividad industrial y
7 comercial lícita, permitida y reconocida por las leyes ecuatorianas sobre la materia.
8 Así también se dedicará a las siguientes actividades: uno) La prestación de servicios
9 de administración de empresas o entidades; y en general a todo tipo de negocio
10 dedicado a la prestación de servicios de salud; dos) La prestación de servicios de
11 montaje, mantenimiento de máquinas y equipos utilizados en la prestación de
12 servicios de salud y actividades relacionadas con almacenamiento y preservación de
13 material biológico (Biobancos), incluidas las actividades de construcción civil, y
14 provisión y/o comercialización de equipos de laboratorio y análisis. tres) La
15 prestación de servicios referente a medicina general y especializada, enfermería
16 básica y especializada, fisioterapia, terapia respiratoria, física y ocupacional,
17 asistencia psicológica y de nutrición, procedimientos de diagnóstico y laboratorio
18 clínico, así como terapia para pacientes crónicos; cuatro) Fabricación y
19 comercialización de electrodos y alambres para soldadura; y cinco) Actividades de
20 capacitación y formación en general, relacionada con los productos y/o servicios que
21 produce y/o comercializa. Para el cumplimiento de su objeto social podrá ejercer
22 todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas así como también toda
23 clase de operación civil, mercantil, laboral y de cualquier índole.” CUARTA.-
24 **AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a los doctores Manuel Cartagena y/o Sofia Oliva
25 y/o Abogada María Fernanda Fabara para que en forma individual o conjunta
26 realicen todas las gestiones necesarias ante cualquier entidad pública o privada a fin
27 de obtener la plena validez de este acto societario constante en el presente
28 instrumento. QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES.- La señora María



1 Teresa Salazar Taco en su calidad de Apoderada Especial y en nombre y
2 representación de la Compañía de LINDE ECUADOR S.A. y debidamente
3 autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta
4 Compañía celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil trece declara: a) Que no
5 se ha realizado reserva en provecho particular de premio, corretaje o beneficio
6 alguno; b) Que la Apoderada Especial, en nombre y representación de la compañía
7 LINDE ECUADOR S.A., se encuentra plenamente facultada por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LINDE ECUADOR S.A.
9 en su sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil trece y en la que se acordó
10 el acto societario contenido en la presente escritura, para ejecutar en su calidad de
11 Apoderada Especial de la Compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para
12 el perfeccionamiento de la presente ampliación de objeto social y reforma de
13 estatutos y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. c) Bajo
14 juramento declara que la Compañía no tiene contratos pendientes con el Estado, ni
15 ningún otro organismo, institución, entidad o empresa del sector público. d) Bajo
16 juramento declara que la Compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto
17 Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
18 Se agregan a esta escritura como habilitantes los siguientes documentos que se
19 detallan a continuación: a) Poder Especial debidamente legalizado y apostillado a
20 favor de la señora María Teresa Salazar Taco como Apoderada Especial de la
21 compañía de LINDE ECUADOR S.A. b) Acta de Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Accionistas de la compañía LINDE ECUADOR S.A. celebrada el día
23 veintiocho de febrero de dos mil trece. (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a
24 escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y
25 cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Sofía Oliva Velasco
26 con matrícula profesional número ocho mil doscientos siete del Colegio de
27 Abogados de Pichincha.) Para la celebración de la presente escritura se observaron los

0000004

1 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se
2 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

3

4

María Salazar

5 **María Teresa Salazar Taco**

6 **Apoderada Especial**

7 **LINDE ECUADOR S.A.**

8

9

10

11


EL NOTARIO

12

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

13

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21



000000;

072
 072 - 0094
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALAZAR TAO MARIA TERESA
 PICHINHA
 PROVINCIA
 RUMINAHUI
 CANTON
 CIRCUITO PICHIN
 SANCOLOMI
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



PODER ESPECIAL

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, la señora María Constanza Iglesias Gaitan, en calidad de Gerente General y representante legal de LINDE ECUADOR S.A., con pasaporte número AM827966, de nacionalidad colombiana, a quien en adelante se le denominará "MANDANTE".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) LINDE ECUADOR S.A. es una compañía legalmente constituida bajo las Leyes de la República del Ecuador, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil trece, resolvió aumentar el capital social de la Compañía y reformar su estatuto social, para lo cual autorizó al Gerente General y/o Apoderado Especial designado por la Gerente General para que suscriba todos los documentos necesarios y efectúe todos los trámites respectivos para que se perfeccione el aumento de capital social y autorizado y reforma de estatuto social de la Compañía.

TERCERA.-PODER ESPECIAL.- La MANDANTE, señora María Constanza Iglesias Gaitan, en su calidad de Gerente General de LINDE ECUADOR S.A., otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Teresa Salazar Taco, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres tres siete cero tres nueve (1710337039), a quien le constituye como APODERADA ESPECIAL" para que a nombre y en representación de la "MANDANTE", suscriba la escritura pública de aumento de capital social y capital autorizado y reforma de estatuto social de LINDE ECUADOR S.A., así como todos los documentos necesarios para que realice todas las gestiones respectivas ante instituciones públicas y privadas para el perfeccionamiento del mencionado proceso societario de aumento de capital social, capital autorizado y reforma de estatuto social hasta su inscripción en el Registro Mercantil y su perfeccionamiento en cualquier institución pública en la República del Ecuador.

ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA 23



CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración de este poder será hasta el cumplimiento cabal del encargo contenido en la cláusula tercera de este instrumento o hasta la revocatoria del presente poder.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- No podrá alegarse falta o insuficiencia de las atribuciones a efectos de que la "APODERADA ESPECIAL" realice y ejecute el mandato conferido en virtud del presente instrumento.

0000006

Otorgado, en Bogotá, el 22 de abril de 2013.

MARIA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN

GERENTE GENERAL

LINDE ECUADOR S.A.

Pasaporte No. AM827966

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

IGLESIAS GAITAN MARIA
CONSTANZA

Identificado con: C.C. 51883679

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 17/05/2013 9m00lopmj98jmi

NOTARIA
23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 17/05/2013

El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aqui aparece fue impresa por:

NOTARIA
23

IGLESIAS GAITAN MARIA CONSTANZA

Identificado con: C.C. 51883679



lzz90paip8k8l9



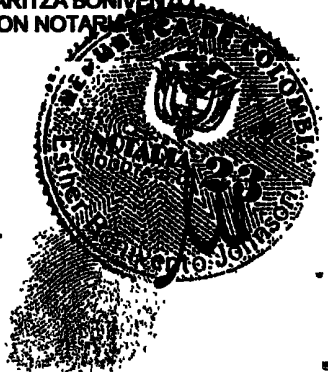
+

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23



Yana Aguirre H.



RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a 17 de mayo de 2013.
[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BONIVENTO JOHNSON ESTHER MARITZA
(Has been signed by - A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At - À)

El: 5/17/2013 12:20:03 p.m.
(On - Le)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANFR1220145921
(Under Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: LINDE ECUADOR SAI/ MARIA TERESA SALAZAR TACO
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 45-98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla



THE LINDE GROUP

Linde

Quito, 1 de Octubre de 2012

Señora
MARIA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN
Presente -

0000008

De mis consideraciones

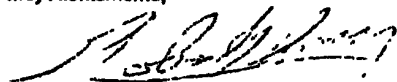
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la compañía LINDE ECUADOR S.A. en sesión celebrada el 1 de octubre de dos mil doce resolvió ratificarla y reelegirla como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de un año

En consecuencia a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía LINDE ECUADOR S.A., de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía con las facultades y deberes establecidos en el mismo, según se desprende de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos otorgada el veintiuno de marzo del dos mil dos, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de Junio del dos mil dos.

La Compañía AGA S.A. actualmente denominada LINDE ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

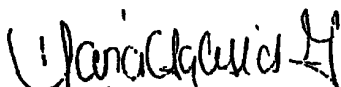
Confiero este nombramiento a su favor, por autorización del Directorio que la eligió.

Muy Atentamente,



ROBERTO SAA
Presidente del Directorio
LINDE ECUADOR S.A.

RAZON DE LA ACEPTACIÓN Yo, María Constanza Iglesias Gaitán, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía LINDE ECUADOR S.A. - Bogotá - Colombia, 2 de Octubre de 2012



María Constanza Iglesias Gaitán
Pasaporte Colombiano No AM827966

000000

NOTARIA VENTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, compareció:

NOTARIA
23

BERNARDAS GAITAN MARIA

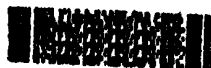
CONSTANZA

Identificado con: C.C. 51883879

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo
cual se firma esta diligencia.

El 08/10/2012

wqdk2cswqatag1



ESTHER MORITZA BERRIVER
JOHNSON NOTARIA 23

Uyanci Glez...

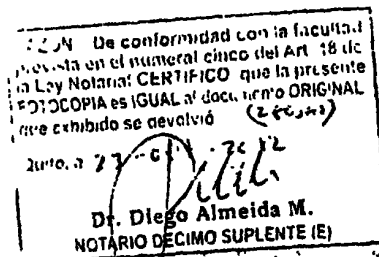
RA...

ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 14033 del Registr
Nombramientos, Torno N° 143 - Quito, a 11 de Octubre del 2012 REGISTRO MERCANTIL

0000009

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO -

RESP: cch.-



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)
Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446
Quito-Ecuador



060001

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASAPORT

P COL

A41827088

COLESIAS GAITAN

MARIA CONSTANZA

COLOMBIANA

12 MAY 1947

02.61083679

JOQUITA COL

26 JUL 2011

ATA COLLE 100

24 JUL 2021

PROCTOLOGIAS, PATINERNA, ACCIONARIO, ACCIONARIO

A4327364481 0607041781 007 6 11 1715 1947443

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LINDE ECUADOR S.A. CELEBRADA EL
DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2013**



En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de febrero del año 2013, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía LINDE ECUADOR S.A., ubicada en la Av. Eloy Alfaro No. 334 y Av. de los Shyris, Edificio Parque Central, Piso 8 de esta ciudad de Quito, el representante de los accionistas de LINDE ECUADOR S.A., decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

0000010

Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTADO S POR	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE VOTOS
AGA AKTIEBOLAG	Manuel Cartagena	USD 2.320.316.20	11.601.581
WOHLER CHRISTOPH	Manuel Cartagena	USD 0.20	1
TOTAL		USD 2.320.316.40	11.601.582

Actúan como Presidente Ad- Hoc de la Junta el señor Manuel Cartagena y como Secretaria Ad- Hoc de la Junta la señora María Teresa Salazar Taco.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Conocer y aprobar sobre la ampliación del objeto social de la Compañía.

La Secretaria Ad-Hoc de la Junta de la Junta, toma la palabra y explica que debido a la expansión de la actividad de la Compañía y para fortalecer el desarrollo de sus negocios es necesario ampliar el objeto social de la Compañía con actividades adicionales a las que actualmente constan en el Estatuto Social, por esta razón, propone a los accionistas se apruebe la ampliación del objeto social cuyo texto pone a consideración.

Una vez analizada la propuesta por el representante de los accionistas, este aprueba la ampliación del objeto social cuyo texto se encuentra transcrito en la presente acta de Junta General de Accionistas.

2. Conocer y aprobar el aumento de capital social y el capital autorizado de la Compañía.

Toma la palabra la Secretaria Ad hoc de la Junta y menciona sobre la conveniencia de incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de veintiocho millones seiscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 28.680.000,00) por así convenir a los intereses de corporativos.

Toma la palabra el representante del accionista Christoph Wohler, quien manifiesta que por instrucción de su representado renuncia expresamente al derecho de preferencia a

suscribir acciones en el aumento de capital que decida esta Junta General y por lo tanto se le exima a participar en el proceso de aumento de capital, debiendo suscribir y pagar el aumento de capital únicamente el accionista AGA AKTIEBOLAG de conformidad con lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

Adicionalmente, el representante del accionista AGA AKTIEBOLAG mociona que de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías, el pago del aumento de capital lo realizará de la siguiente forma:

Uno) El valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7,170.000,00), cifra que corresponde al veinticinco por ciento del valor total del aumento se pagará en numerario tan pronto la Junta General apruebe el aumento de capital;

Dos) Dentro del plazo de hasta dos años se cancelará el saldo restante en numerario, es decir el valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 21.510.000,00),

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta por unanimidad resuelve:

Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 28.680.000,00), para lo cual se emitirán CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (143.400.000) nuevas acciones a nombre del accionista AGA AKTIEBOLAG, con un valor nominal de veinte centavos de dólar (US\$ 0,20) cada una.

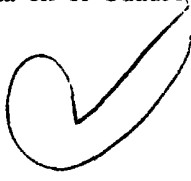
Adicionalmente aprueba se constituya capital autorizado por el valor de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 62.000.632,80)

La forma de pago del presente aumento de capital se realizará mediante aporte en numerario (dinero) por el accionista AGA AKTIEBOLAG de la siguiente manera:

Uno) El valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7,170.000,00), cifra que corresponde al veinticinco por ciento del valor total del aumento que lo pagará dentro de los 3 meses posteriores a la suscripción de la presente acta;

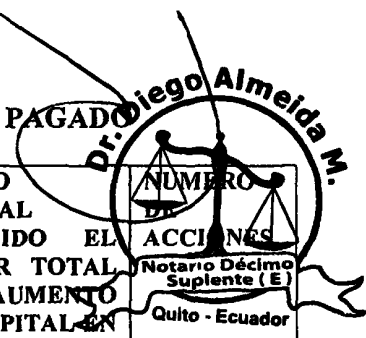
Dos) Dentro del plazo de hasta dos años se cancelará el saldo restante en numerario, es decir el valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 21.510.000,00);

De tal manera que una vez perfeccionado el incremento de capital acordado, quede integrado de la forma que consta en el Cuadro de Integración de Capital incluido a continuación:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (25%)	AUMENTO DE CAPITAL POR PAGAR EN NUMERARIO (PLAZO DOS AÑOS)	VALOR TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL INCLUIDO EL VALOR TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
AGA AKTIEBOLAG	\$2.320.316.20	\$ 7.170.000,00	\$ 21.510.000,00	\$ 28.680.000,00	\$ 31.000.316,20	155.001.581
WOHLER CHRISTOPH	\$ 0.20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 0,20	1
TOTAL	\$ 2.320.316.40	\$ 7.170.000,00	\$ 21.510.000,00	\$ 28.680.000,00	\$ 31.000.316,40	155.001.582



3. Conocimiento y aprobación de la reforma del estatuto social de la Compañía.

0000011

La Secretaria Ad-hoc de la Junta, explica que toda vez que la Junta General ha decidido ampliar el objeto social y aumentar el capital social y autorizado de la Compañía, es necesario conocer y aprobar la reforma del estatuto social en lo que se refiere al artículo tercero y quinto del referido estatuto.

Por lo expuesto, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve:

Uno) Respecto a la ampliación el objeto social de la Compañía aprueba reformar el Artículo Tercero del estatuto social de la Compañía, el cual una vez concluido el proceso societario dirá:

"ARTÍCULO TERCERO: La compañía se dedicará particularmente a la industria productora de oxígeno acetileno y otros gases, entendiéndose que para el desarrollo de su producción industrial y aún al margen de ella, podrá realizar toda clase de contratos de compra venta de artículos nacionales o extranjeros, compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, agendas, representaciones y distribuciones de artículos propios o ajenos nacionales o extranjeros, explotación de toda clase de industrias, actividad comercial o industrial en el más amplio sentido de la palabra, y desde luego, importación de artículos necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades. En definitiva, la compañía tendrá las más amplias facultades para dedicarse a toda actividad industrial y comercial lícita, permitida y reconocida por las leyes ecuatorianas sobre la materia. Así también se dedicará a las siguientes actividades: uno) La prestación de servicios de administración de empresas o entidades; y en general a todo tipo de negocio dedicado a la prestación de servicios de salud; dos) La prestación de servicios de montaje, mantenimiento de máquinas y equipos utilizados en la prestación de servicios de salud y actividades relacionadas con almacenamiento y preservación de material biológico (Biobancos), incluidas las actividades de construcción civil, y provisión y/o comercialización de equipos de laboratorio y análisis. tres) La prestación de servicios referente a medicina general y especializada, enfermería básica y especializada, fisioterapia, terapia respiratoria, física y ocupacional, asistencia psicológica y de nutrición, procedimientos de diagnóstico y laboratorio clínico, así como terapia para pacientes crónicos; cuatro) Fabricación y comercialización de electrodos y alambres para soldadura; y cinco) Actividades de capacitación y formación en general, relacionada con los productos y/o servicios que produce y/o comercializa. Para el cumplimiento de su objeto social podrá ejercer todo

acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas así como también toda clase de operación civil, mercantil, laboral y de cualquier índole."

Dos) Una vez que el representante de los accionistas ha aprobado el Aumento de Capital de la compañía mediante aporte en numerario en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD28.680.000,00) resultado de lo cual se emitirán las acciones descritas en el punto dos de esta Acta, la Compañía pasa a tener un capital de TREINTA Y UN MILLONES CON TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 31.000.316,40), dividido en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (155.001.582) acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,20) cada una, así como constituir un Capital Autorizado de la Compañía por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 62.000.632,80); y por tanto resuelve reformar el estatuto de la Compañía en su Artículo Quinto como resultado del aumento de capital que antecede, el cual una vez concluido el proceso societario dirá:

"ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía es de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD31.000.316,40), dividido en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (155.001.582) acciones indivisibles y nominales de veinte centavos de valor cada una. El capital autorizado es de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 62.000.632,80)."

La Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía o a un Apoderado Especial expresamente designado por el Gerente General para que suscriba cualquier documento legal y/o escritura pública contentiva de actos societarios en forma separada por cada uno de los acuerdos adoptados en la presente Junta de Accionistas y efectúe todos los trámites respectivos para que se perfeccione el aumento del capital social y autorizado, la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social de la Compañía.

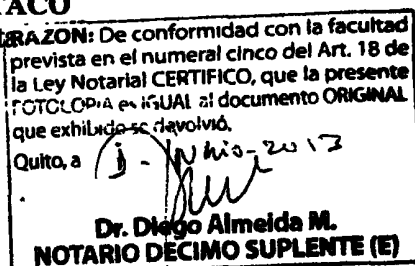
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes. Siendo las 10h30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Linde Ecuador S.A.

Por) AGA AKTIEBOLAG Y WOHLER CHRISTOPH
DR. MANUEL CARTAGENA

Representante de los accionistas- Presidente Ad-Hoc de la Junta

MARIA TERESA SALAZAR TACO

Secretaria Ad -Hoc de la Junta



Julio 22, 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito

REF: CARTA ACLARATORIA

De mi consideración:

MARÍA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía LINDE ECUADOR S A, dentro del proceso societario de ampliación de objeto social y reforma de estatutos, manifiesto a ustedes lo siguiente.

0000012

I. ANTECEDENTES

Uno) Con fecha 28 de febrero del año 2013, los socios de la compañía LINDE ECUADOR S A se reunieron y suscribieron el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal mediante la cual resolvieron realizar y ejecutar los siguientes procesos societarios.

- Conocer y aprobar la ampliación del objeto social de la Compañía.
- Conocer y aprobar el aumento de capital social y capital autorizado de la Compañía y,
- Conocer y aprobar la reforma del estatuto social de la Compañía.

En el Acta referida, los socios de LINDE ECUADOR S.A. autorizaron al Gerente General o a un Apoderado Especial expresamente designado por el Gerente General para que suscriba cualquier documento legal y/o escritura pública conjetiva de actos societarios en forma separada por cada uno de los acuerdos adoptados en el Acta de 28 de febrero de 2013.

Do) En función de las facultades otorgadas por los accionistas de LINDE ECUADOR S.A. en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2013 y de conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, en mi calidad de Gerente General otorgué un Poder Especial a favor de la señora María Teresa Salazar Taco, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia de fecha 22 de abril de 2013, para que en nombre y en representación de la "MANDANTE", suscriba la escritura pública de aumento de capital social, y capital autorizado y reforma de estatuto social de LINDE ECUADOR S A, así como todos los documentos necesarios para que realice todas las gestiones respectivas ante instituciones públicas y privadas para el perfeccionamiento de los mencionados procesos societarios de aumento de capital social, capital autorizado y reforma de estatuto social hasta su inscripción en el Registro Mercantil y su perfeccionamiento en cualquier institución pública en la República del Ecuador.

II. ACLARACION

El alcance de la facultad otorgada a María Teresa Salazar Taco comprende la ampliación del objeto social pues como tal constituyen la reforma de estatutos, específicamente la reforma del artículo tercero relativo al 'Objeto social de LINDE ECUADOR S A'

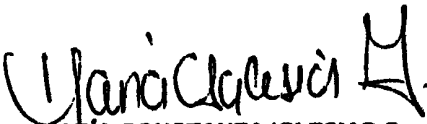
Debe señalarse que en la cláusula quinta del poder otorgado el 22 de abril de 2013 se indica que no podrá alegarse falta o insuficiencia de las atribuciones a efectos de que la "Apoderada Especial" realice y ejecute el mandato conferido en este Poder. Por lo tanto, de esta cláusula, se desprende que no puede alegarse insuficiencia de atribuciones para ejecutar y perfeccionar los procesos societarios de aumento de capital social y autorizado y el proceso societario de reforma de estatuto social, que incluye los procesos de ampliación de objeto social y reforma de los artículos tercero y quinto del estatuto social.

Es importante mencionar que la propia Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de LINDE ECUADOR S.A. celebrada el 28 de febrero de 2013, autoriza a que el Gerente General de LINDE ECUADOR S.A. o Apoderado Especial expresamente designado por el Gerente General a que suscriba cualquier documento legal y/o escritura pública contentiva de actos societarios en forma separada para cada uno de los acuerdos adoptados en la Junta, es decir, que la Gerente General o Apoderado Especial designado podrá suscribir el proceso societario de aumento de capital social y capital autorizado y su reforma de estatuto social y suscribir el proceso societario de ampliación de objeto social y su reforma de objeto social en otra escritura pública, si así lo decidiese.

Finalmente, en mi calidad de representante legal, de forma expresa indico a su autoridad, que el poder otorgado a María Teresa SalazarTaco con fecha 22 de abril de 2013 incluye la facultad de suscribir la escritura de ampliación de objeto social, pues constituye en sí una reforma de estatutos y en general ejecutar todo acto que sea necesario para la culminación de dicho proceso societario.

Agradezco su atención a la presente

Atentamente,


MARÍA CONSTANZA IGLESIAS G.
Gerente General
LINDE ECUADOR S.A.



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 26/07/2013

El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aquí aparece fue impresa por

IGLESIAS GAITAN MARIA CONSTANZA

Identificado con C.C. 51883679



ginn4t5hrtv5rv14

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

IGLESIAS GAITAN MARIA
CONSTANZA
Identificado con C.C. 51883679

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia

El 26/07/2013 bv55rgtnfg3tf jvr



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

Yana Gaitan Maria

Es la Presenta

Es la Presenta



NOTARIA
23

0000013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1954)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BONIVENTO JOHNSON ESTHER MARITZA
(Has been signed by - A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À)

El: 7/29/2013 7:15:26 a.m.
(On - Le)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par - Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NHZD71526670
(Under Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: LINDE ECUADOR S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: CARTA ACLARATORIA
(Type of document - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

112 11 56 11 13

11 11 11 11

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 155,38

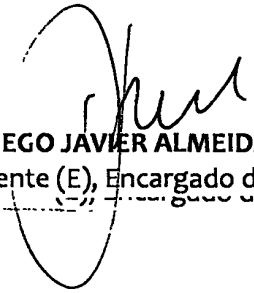
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

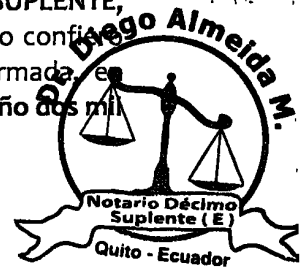
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Sé otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,**
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confío
esta **TERCERA** **Copia** certificada, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, **PRIMERO** de **JULIO** del año dos mil
trece.

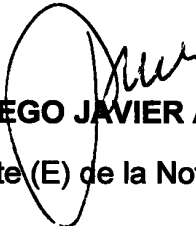

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima



0000014

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la Escritura de AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el 01 de JULIO de 2013, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por e0000015 Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de la superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4291 del 23 de AGOSTO de 2013, tomé nota de la Aprobación a la modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía LINDE ECUADOR S.A.- Quito, 26 de AGOSTO de 2013.- J.A.

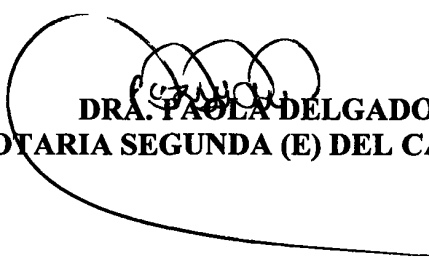



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4291, de fecha 23 de Agosto del 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía LINDE ECUADOR S.A., celebrada el 1 de Julio del 2013, en la Notaria Décima del Cantón Quito, sienta razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada en esta Notaria Segunda del Cantón Quito, el día 16 de Abril de 1957, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo,- Quito, a veinte y nueve de Agosto del año dos mil trece.-E.S.

0000016


DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 39646

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000018

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30927
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3445
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710337039	SALAZAR TACO MARIA TERESA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.4291
FECHA RESOLUCIÓN:	23/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINDE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

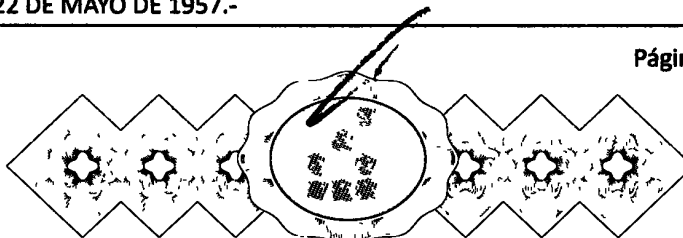
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA SRA MARIA TERESA SALAZAR TACO COMPARECE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 105 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1957.-

Página 1 de 2

Nº 0267616



IMP KGM 00

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000019

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE ACQUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

